

RIO GALLEGOS, 29 MAR 2010

**VISTO:**

El Expediente N° 64.973/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Pamela MOYANO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Residencia Profesional correspondiente al 5° Año de la mencionada Carrera, adeudando las asignaturas Teoría y Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales y Seminario de Necesidades Educativas Especiales;

QUE de fs. 6 a 8 se cuenta con la situación académica de la alumna MOYANO;

QUE por Nota N° 107/10 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna MOYANO adeuda asignaturas precorrelativas;

QUE el cursado de la asignatura Residencia Profesional involucra prácticas y convenios con otras instituciones;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Pamela MOYANO para cursar la asignatura Residencia Profesional correspondiente al 5° Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

**POR ELLO:**

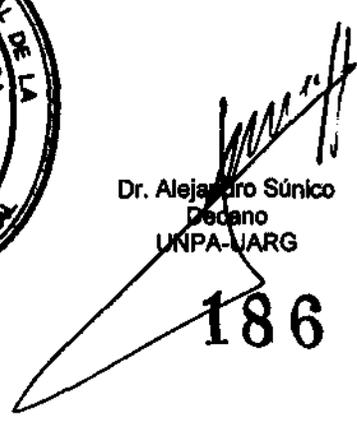
**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.-** NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Pamela MOYANO (D.N.I. N° 29.709.452) para cursar la asignatura Residencia Profesional correspondiente al 5° Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

186

ACUERDO

N°